



Rama Judicial

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo - Secretaría General

PUBLICACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS DESPACHO 001

Magistrada Ponente DRA. JUDITH ROMERO IBARRA

ESTADO N° 023

Fecha: 16/07/2021

Página: 1 de 2

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cua d.
08-001-33-33-001- 2018-00413-01 JR	117	Reparación Directa	Laura Hernández y otros	Hospital Niño Jesús de Barranquilla	Admite Recurso de Apelación	15/07/2021	1
08001-23-33-000- 2018-00719-00 JR	117	N y R del Derecho	Orlando Guerra Hernández	Departamento del Atlántico y otros	Incorpórense las pruebas allegadas - Córrese traslado de alegatos	15/07/2021	1
08001-23-33-000- 2019-00620-00 JR	117	N y R del Derecho	Guillermo de Jesús Muñoz Muñoz	UGPP	Incorpórense las pruebas allegadas - Córrese traslado de alegatos	15/07/2021	1
08-001-33-33-014- 2020-00059-01 JR	117	Reparación Directa	Donaldo Antonio Oviedo Mercado y otros	Dpto. del Atlántico; E.S.E. Hospital Juan Domínguez romero de soledad y otros.	REVOCAR el auto proferido por el Juzgado de origen	15/07/2021	1
08-001-23-33-000- 2021- 00197-00 JR	117	N y R del Derecho	Atlantic Internacional PBO S.A.S	DIAN	ADMITE demanda	15/07/2021	1

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cua d.
08-001-23-33-000- 2020-00770-00 JR	117	Controversias Contractuales	Consorcio Pavimento Candelaria	Municipio de Candelaria- Atlántico	ADMITE demanda	15/07/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, **cualquier memorial** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (cpaca).